ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1190

(22 de agosto)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.2000.2022"

El Secretario de Seguridad y Justicia del Distrito de Santiago de Cali encargado, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 438 de 2018, al igual que la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en especial la contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de noviembre del 2016, reglamentado por el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que de conformidad con el numeral 1 del Artículo 30º de la Ley 80 de 1993 establece: *"(…)1°. El jefe o representante de la entidad estatal ordenará su apertura por medio de acto administrativo motivado.*

De conformidad con lo previsto en el numeral 12 del artículo 25 de esta Ley, "*la resolución de apertura debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad respectiva en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad."(…)*

Que en este mismo sentido el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, señala que la Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del mismo.

Que el Concejo de Santiago de Cali, mediante el artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo el año 2018 "*Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones",* autoriza al Alcalde para *"(…) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".*

Que, de igual manera, el artículo 2° del Decreto No. 4112.0.10.20.0115 del 28 de febrero de 2019, y en

concordancia con el numeral 8° del articulo 24 y el artículo 28 del Decreto No. 411.0.20.0516 del 28 de noviembre de 2016, prevé las facultades comunes de los organismos de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, los cuales tendrán competencia para: *“1. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012 y las normas que lo modifiquen o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos precontractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección.”*

Que el presente proceso cuenta con la correspondiente delegación mediante Decreto No. 4112.0.10.20.0482 fechado el día treinta (30) de junio de la corriente anualidad, para ser adelantado por esta secretaría en aras de atender los principios de economía y celeridad de la función Administrativa.

Que a través del Acuerdo No. 521 del 07 de diciembre del año 2021 se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y apropiaciones para gastos del Distrito de Santiago de Cali, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2022.

Que para dar cumplimiento a los fines estatales el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia requiere “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO”*

Que el valor del presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali - Secretaría De Seguridad y Justicia para el presente proceso es suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.726.128.376) valor que incluye costos directos e indirectos que se deriven de la celebración del contrato.

Que, de acuerdo con el presupuesto oficial estimado y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable al presente proceso de contratación corresponde a una licitación pública de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 numeral 1º del artículo 2, en concordancia con el procedimiento establecido en la subsección 1º, sección 1º del capítulo 2º del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen. Lo anterior toda vez que una vez revisado el Acuerdo Marco de Precios CCE-283-AMP-2020 para la adquisición de soluciones de videovigilancia y sus mantenimientos, el equipo técnico que hace parte del comité estructurador del proceso determinó que este no cumplía con los requerimientos de la entidad.

Debido a ello, y de conformidad con la Circular No. 004 del 21 de septiembre de 2021 expedida por Colombia Compra Eficiente-CCE, esta dependencia realizó solicitud de inclusión de los elementos que son de gran importancia para una funcionalidad mínima del sistema establecido en el Distrito mediante solicitud de información N. 134355, evento que se surtió de acuerdo a los términos establecidos. Una vez resueltas

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1190

(22 de agosto)

“POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.2000.2022”

las observaciones presentadas y vencido el tiempo establecido, proveedor SEGURITECH COLOMBIA S.A.S precisa: *“(…) Se indica a la entidad que dentro del alcance del acuerdo marco los proveedores no pueden ofrecer elementos adicionales y diferentes a los que ya se encuentran dentro del catálogo definido por Colombia Compra Eficiente. (…) “*, y vencido el término no se recibieron más respuestas.

Que la Secretaría de Seguridad y Justicia de conformidad con las normas antes descritas, elaboró el documento de estudios previos, así como los respectivos anexos técnicos del Proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.2000.2022 con el objeto de “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO”*

Que el día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), dando cumplimiento al Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2022, la Secretaria de Seguridad y Justicia publicó en el SECOP II el aviso de convocatoria, los estudios previos, el análisis del sector y el complemento al pliego de condiciones, correspondientes al proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.2000.2022, por un término de diez (10) días hábiles, con el fin de que los interesados pudieran hacer las observaciones que consideraran pertinentes.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, de las cuales se dio respuesta en el término pactado.

Que, para llevar a cabo la contratación del presente proceso de selección, el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3600009592 del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales descritas en el certificado.

Que la entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que en merito a lo expuesto el Secretario de Seguridad Y Justicia

RESUELVE:

Artículo Primero: Ordenar la apertura del proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.2000.2022 con el objeto de “*CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD ELECTRONICA, INCLUYENDO SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, REQUERIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI, COMO MECANISMO DE SISTEMA DE MONITOREO Y CONTROL DEL DELITO”*

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1190

(22 de agosto)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.2000.2022"

Artículo Segundo: El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($8.726.128.376) incluidos todos costos que conlleven la celebración del contrato, amparado en los Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos. 3600009592 del veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) los cuales se imputarán a las apropiaciones presupuestales descritas en el certificado.

Artículo Tercero: Se establece el cronograma del proceso de licitación pública No. 4161.010.32.1.1047.2022, de la siguiente manera para las etapas pendientes a agotar:

Fecha prevista de publicación del pliego de condiciones definitivo	22/08/2022 17:00
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/08/2022 17:00
Audiencia de asignación de Riesgos	23/08/2022 11:00
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	23/08/2022 17:00
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/08/2022 5:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	25/08/2022 7:00 PM
Presentación de Ofertas	31/08/2022 11:00 AM
Apertura de Ofertas	31/08/2022 11:05 AM
Informe de presentación de Ofertas	31/08/2022 11:10 AM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/09/2022 7:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	12/09/2022 5:00 PM
Audiencia de Adjudicación	14/09/2022 11:00 AM
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14/09/2022 7:00 PM
Firma del Contrato	16/09/2022 7:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	20/09/2022 7:00 PM

Así mismo, el cronograma del proceso podrá consultarse directamente en la plataforma SECOP II. Así como los pliegos de condiciones, los estudios del sector, los estudios previos y demás documentos del proceso. Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones y cualquier modificación a los plazos señalados, podrá hacerse mediante adenda.

En caso de existir congruencia entre las fechas del presente acto administrativo y la plataforma, prevalecerá

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

RESOLUCIÓN N° 4161.010.21.0.1190

(22 de agosto)

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. 4161.010.32.1.2000.2022"

el estipulado en la plataforma transacción SECOP II.

Artículo Cuarto: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Artículo Quinto: Ordenar la publicación del presente Acto Administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo en la página Web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo Sexto: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JIMMY DRANGUET RODRIGUEZ
Secretario de Seguridad y Justicia (E)

Proyectó: Laura Natalia Gil Niño. Abogada Contratista. Componente Jurídico.
Revisó: Jorge Alejandro Saavedra. Contratista
Reviso: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión